



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000436 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



VISTO:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000396-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de enero del 2023, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000148-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de marzo del 2023; INFORME Nº 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 07 de agosto del 2023, el INFORME Nº 504-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 07 de agosto del 2023; y, el Informe Nº 592-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 09 de agosto del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº27867, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público. con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme a los alcances del artículo 191º del texto constitucional.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº27867, es atribución del presidente regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley Nº30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000096-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de enero del 2023, se procedió a conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo e Desastres del Gobierno Regional Tumbes - GTGRD, para el periodo 2023 - 2026; con el propósito de implementar dentro de otros aspectos, el proceso de rehabilitación para la formulación de un conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en las zonas impactadas de la región Tumbes por una emergencia o desastre.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000148-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 02 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través del INFORME Nº 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 07 de agosto del 2023, el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, información para sustentar la aprobación Equipo Técnico responsable de elaborar "El Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes".



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000436 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Que, con **INFORME N° 504-2023/GOB.RG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de elaborar "**El Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes**"; y para tal efecto, adjunta la propuesta de conformación del referido Equipo Técnico, siendo los siguientes:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD (coordinador).
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con proveído de fecha 08 de agosto del 2023, el Gobernador Regional de Tumbes remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal; y, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, mediante **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) LEY N° 29664**, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14, numeral 14.1, 14.2; y, 14.3 de la **Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)**, LEY N° 29664, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000436 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, asimismo, el artículo 11, numeral 11.1.11.2, 11.3; y, 11.8 del **DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los **Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:**

"(...) 11.1 Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

11.2 Incorporan en los planes de desarrollo urbano, planes de acondicionamiento territorial, así como en las zonificaciones que se realicen las consideraciones pertinentes de existencia de amenazas y condiciones de vulnerabilidad, siguiendo los lineamientos y con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

"(...)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000430 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos.



11.8 Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones (...).



Que, con RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, estableciéndose 6 objetivos prioritarios, siendo los siguientes:

- ✓ Objetivo prioritario 1 (OP1): Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado.
- ✓ Objetivo prioritario 2 (OP2): Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio.
- ✓ Objetivo prioritario 3 (OP3): Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.
- ✓ Objetivo prioritario 4 (OP4): Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.
- ✓ Objetivo prioritario 5 (OP5): Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres.
- ✓ Objetivo prioritario 6 (OP6): Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres.

Que, con DECRETO SUPREMO N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022–2030, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED en su publicación "Orientaciones para la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en los gobiernos regionales y locales", establece



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000436 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, para el cumplimiento e implementación de sus actividades requieren necesariamente de la asistencia de los respectivos Equipos Técnicos, conformados por profesionales y/o técnicos de diferentes disciplinas que laboran en los órganos de línea de la entidad y en los órganos de asesoramiento, y su conformación se formaliza mediante la emisión de una Resolución o norma equivalente, según lo que disponga cada nivel de gobierno.

Que, ahora bien, de la revisión de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho se puede advertir que med ante **INFORME N° 038-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS**, de fecha 07 de agosto del 2023, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres **OFREGERD-GRT**, recomendó al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres que se solicite al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de elaborar "**El Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes**"; y para tal efecto, adjunta la propuesta de conformación del referido Equipo Técnico, siendo los siguientes:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes; y para tal efecto, adjunta la propuesta de conformación del referido Equipo Técnico, siendo los siguientes:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000436 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Que, finalmente con **INFORME N° 592- 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, emite opinión legal, estableciendo que **ES PROCEDENTE**, la **CONFORMACIÓN** de un Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que está integrado de la siguiente forma:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGED (coordinador).
- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que como consecuencia de lo anterior se debe aprobar la conformación del Equipo Técnico responsable de elaborar "**El Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes**".

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo prescrito en la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29664 que crea el SINAGERD, el D.S N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por Ley; y, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, la Directiva **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **CONFORMACIÓN** de un Equipo Técnico responsable de elaborar "**El Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes**", el mismo que está integrado de la siguiente forma:

- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGED (coordinador).



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000436-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

- Gerencia Regional de infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



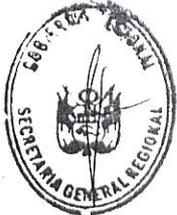
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGERD, la coordinación del proceso de formulación del "Plan de Rehabilitación del Gobierno Regional Tumbes".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico cumpla con sus funciones conforme a la normativa en materia de gestión del riesgo de desastres.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Gestión del Riesgos de Desastres; y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

